

SALLIQUELO, 06 DE DICIEMBRE DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- A los efectos de los trámites que se deben iniciar ante la Municipalidad para la aprobación de planos de obras encaradas por la Provincia, una vez certificada la titularidad del dominio del inmueble a favor del Fisco de la Provincia y la afectación del predio para el destino dado, firmarán las respectivas carpetas municipales, como propietario: el Director de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como proyectista: el Jefe del Departamento Proyecto de dicha repartición, como representante Técnico, el Profesional de la Empresa contratista que tuviera a su cargo la ejecución de la obra, y como Director Técnico (término equiparable a Director de Obra) el profesional dependiente de la Administración Pública, encargado del contralor de la fiel interpretación del proyecto y cumplimiento de las estipulaciones contractuales.-----

ARTICULO 2º).- Derógase la Ordenanza General nº 235 y toda otra disposición legal quewe contradiga la presente.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 273/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-